



Criterios en Materia Disciplinaria del CJF

Criterio Número: 31

GRABACIÓN MAGNETOFÓNICA, CARECE DE VALOR PROBATORIO, EN UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SI NO SE ACOMPAÑÓ DEL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PERICIAL.

La grabación magnetofónica ofrecida por el promovente de la queja, con el objeto de acreditar las irregularidades cometidas, a título presuntivo, por el servidor público de cuya actuación se duele, carece de valor probatorio si, por una parte, el funcionario judicial niega haber participado en la conversación que le atribuyen y, por otra, dicha prueba no se encuentra acompañada del dictamen pericial correspondiente, ya que sólo un técnico en la materia puede identificar, con certeza, si una de las voces grabadas en una cinta magnetofónica corresponde a la persona que se le atribuye.

Queja administrativa 353/99. Antonio García Orozco. Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal. 25 de abril de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Armando Valls Hernández. Secretaria: Adriana Garduño Rebolledo.